

Segundo cumpleaños de la Ley de Segunda Oportunidad, y parece que se avecinan cambios...

Por Eva García Garrigos – Abogada Área Derecho Mercantil. AGM Abogados

El pasado **28 de febrero** hizo dos años que se publicó el Real Decreto-Ley 1/2015 que regula el mecanismo de segunda oportunidad. Por fin nuestro país se ponía a la par de los países avanzados en los que el mecanismo de “discharge” o “fresh start” lleva años, o incluso siglos, funcionando. Así pues, nacía un sistema por el cual las personas físicas (tanto empresarios como consumidores) pueden efectivamente **exonerarse de las deudas y volver a empezar**.

Como todo infante de dos años, esta Ley ya empieza a andar sola, a pesar de las todavía muchas **reticencias de los operadores financieros** y voces críticas al respecto, pero queda también mucho camino que recorrer, y además, se avecinan cambios. Así, el 22 de noviembre pasado, la Comisión Europea publicó el Proyecto de Directiva sobre reestructuración y segunda oportunidad en cuyo Título III se regula lo relativo a la **segunda oportunidad para personas físicas empresarios**. Aunque el texto se está aún negociando –con permiso del Brexit–, éste culminará en una Directiva, es decir, un texto vinculante para los Estados miembros, que deberá implementarse en el correspondiente plazo.

La Propuesta de Directiva no genera obligaciones para los Estados Miembros en materia regulatoria de insolvencias de los ...